



MENDOZA, 05 DIC 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15349/11 en el que corren agregados los antecedentes relacionados con el concurso convocado por resolución N° 44/12-C.D., para proveer, con carácter efectivo, un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura "**Mineralogía y Petrología**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial y su homónima en un espacio curricular "**optativo**", de la Licenciatura en Cerámica Artística, de las Carreras de Cerámica de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 169/172 la Comisión Asesora designada para entender en el mencionado concurso se ha expedido proponiendo la designación de la única postulante presentada: Dra. María Florencia de Fátima MÁRQUEZ ZAVALÍA.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Que este Cuerpo en su sesión del día 30 de octubre de 2012, acordó aprobar lo aconsejado por la Comisión de Concursos.

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Concursos (ordenanza N° 23/10-C.S.),

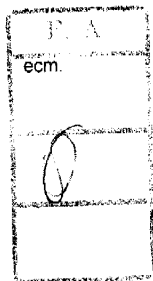
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 44/12-C.D., para proveer, con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de la asignatura "**Mineralogía y Petrología**" de la carrera de Licenciatura en Cerámica Industrial y su homónima en un espacio curricular "**optativo**", de la Licenciatura en Cerámica Artística, de las Carreras de Cerámica de esta Facultad, proponiendo la designación de la única postulante presentada: Dra. María Florencia de Fátima MÁRQUEZ ZAVALÍA.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectivo, de la Dra. María Florencia de Fátima MÁRQUEZ ZAVALÍA. (D.N.I. N° 11.943.253 – Legajo N° 30.661) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 269



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO